	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

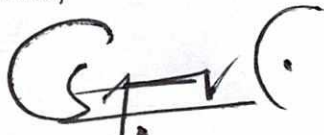
CÓDIGO	1900	CONSECUTIVO	1289
FECHA	15/11/2019		
PARA	CLAUDIA MENDOZA	CARGO	Oficina de Sistemas
DE	GUSTAVO HOOKER CORPUS	CARGO	Secretario de Planeación
ASUNTO	Notificación por Aviso		

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar la publicación del Acto Administrativo Resolución No 007215 de fecha 30 de Octubre 2019, a nombre de la señor: **BERNARDA PEREZ POMARE**, para que se entienda surtida la publicación, contenida en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Se anexa copia íntegra del acto administrativo mencionado.

Cordialmente,



GUSTAVO HOOKER CORPUS.
Secretario de Planeación

Anexos: -Copia acto administrativo mencionado.

Proyecto: J. Mercado
Reviso: R. Bush
Archivo: A. Brackman.

Emps
13/11/19
10:30



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1900

San Andrés Isla

Señor.

JONATHAN SALGADO BATISTA.

Sector: las Gaviotas, carrera 6 etapa 12-61.

Teléfono: 3175144109

Correo: Jonathansalgadobatiste@gmail.com.

Ciudad.

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Planeación realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Acto Administrativo que se notifica	Resolución 007215
Fecha del Acto Administrativo	30 de Octubre 2019.
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Planeación
Recurso(s) que procede(n)	Reposición ante la Secretaría de Planeación / Apelación ante el Gobernador Departamental
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Secretaría de Planeación
Plazo para interponerlo(s)	10 días siguientes a la notificación por aviso

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (1) un folio.

Cordialmente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS.

Secretario de Planeación.

Proyecto: J.mecado
Revisó: Vsuares
Archivó: A. Brackman

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1900

San Andrés Isla

Señor.

JONATHAN SALGADO BATISTA.

Sector: las Gaviotas, carrera 6 etapa 12-61.

Teléfono: 3175144109

Correo: Jonathansalgadobatiste@gmail.com.

Ciudad.

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Planeación realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Acto Administrativo que se notifica	Resolución 007215
Fecha del Acto Administrativo	30 de Octubre 2019.
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Planeación
Recurso(s) que procede(n)	Reposición ante la Secretaría de Planeación / Apelación ante el Gobernador Departamental
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Secretaría de Planeación
Plazo para interponerlo(s)	10 días siguientes a la notificación por aviso

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (1) un folio.

Cordialmente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS.
Secretario de Planeación.

Proyecto: J.mecado
Revisó: Vsuares
Archivó: A. Brackman

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

007215

RESOLUCIÓN NÚMERO

30 OCT 2019,

"Por medio de la cual se concede una prórroga".

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 inciso tercero y el artículo 47 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1.997, el Decreto 1600 de 2005, el Decreto 325 de 2003, el Decreto 363 de 2007, el Decreto 1077 de 2015, y Decreto 2218 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.003540 del 22 de agosto de 2017, la secretaria de Planeación Concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos y altillo sobre el predio ubicado en el sector denominado Black Dog de esta localidad, a la señora BERNARDA PEREZ POMARE propietaria del predio identificado con número catastral 00-00-0036-0074-000 y matrícula inmobiliaria 450-10005.

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 2218 de 2015 concordante con en el artículo quinto de la mencionada resolución la vigencia máxima de la licencia es de 24 meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme actos administrativos por medio los cuales fueron otorgadas.

Que mediante oficio radicado 23436 de fecha 18/07/2019 el señor JONATHAN SILGADO BATISTE, responsable del trámite de la licencia elevó la petición de prórroga dentro de los términos que establece el Decreto 1077 de 2015 y decreto 2218 de 2015, allegando la documentación requerida para el trámite, así como la certificación de avance de obra debidamente firmada como arquitecto responsable de la obra.

Que encontrando esta dependencia viable conceder lo solicitado se procedió mediante oficio 23436 del 20 de septiembre de 2019 a requerir el pago del impuesto que esta actuación genera con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.6.8.13 del Decreto 1077 de 2015, que los peticionarios allegaron recibo de caja No. 2019016710 de fecha 01/10/2019 por valor de 828.100 correspondiente a impuesto de construcción-prórroga.

Que en mérito de lo anterior y esta dependencia encontrando procedente lo solicitado se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: conceder prórroga a la licencia de construcción expedida mediante resolución No. No. 003540 del 22 de agosto de 2017, por un plazo adicional de 12 meses contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo inicial, a la señora BERNARDA PEREZ POMARE propietaria del predio identificado con número catastral 00-00-0036-0074-000 y matrícula inmobiliaria 450-10005.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el mismo funcionario que la expidió y de apelación ante el Gobernador del Departamento Archipiélago. De los mismos se hará uso por escrito, dentro de los cinco (10) días siguientes la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 30 OCT 2019


ROBERTO BUSH FELIPE
Secretario de Planeación

Elaboro: A. Corpus Robinson
Revisó y aprobó: A. Corpus Robinson
Archivo: N. Rodríguez

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 20__ siendo las - _____: _____ de la _____ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del Acto administrativo _____ No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 20__. De la cual se entrega copia autentica en _____ folio útiles y escritos.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR